



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TET-JDC-30/2020 Y ACUMULADO TET-
JDC-32/2020.

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TET-JDC-30/2020 Y
ACUMULADO TET-JDC-32/2020.

ACTORES: CRISPÍN PLUMA AHUATZI Y
OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
INSTITUTO TLAXCALTECA DE
ELECCIONES.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 27 de enero de 2022.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Juan Antonio Carrasco Martínez, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con el oficio sin número de Crisóforo Cuamatzi Flores, en su carácter de Presidente de la Comunidad de San Felipe Cuauhtenco del municipio de Contla de Juan Cuamatzi, y otras personas que se ostentan como ex – autoridades de la misma comunidad, con el anexo precisado en la cuenta remitida por la Secretaría General.

Analizada la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos el escrito de cuenta y sus anexos para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales.

SEGUNDO. En razón de que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones debe implementar la consulta a las comunidades que eligen a sus presidencias de comunidad por el sistema de usos y costumbres acerca del *Reglamento de asistencia técnica, jurídica y logística a las comunidades que realizan elecciones de presidencias de comunidad por el sistema de usos y costumbres*, remítasele el escrito original de cuenta, previa copia certificada que obre en autos, para que dicha autoridad electoral administrativa lo considere al momento de dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el expediente en que se actúa.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, **notifíquese:** mediante **oficio** al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y; por estrados a las



demás partes, a los promoventes del oficio de cuenta y a los demás interesados. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y el **Secretario de Estudio y Cuenta Juan Antonio Carrasco Martínez**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11º y 16º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.*

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

